El Sur

Fecha: 05/04/2025 Audiencia: 30.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $726.129 Tirada: 10.000 Frecuencia: 0
Vpe pág: $3.766.230 Difusión: 10.000
Vpe portada: $3.766.230 Ocupación: 19,28%

Más de mil establecimientos del país deben hacer un catastro y reporte de emisiones en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT)

SMA llamó a industrias a cumplir planes del periodo GEC

La multa por incumplir los planes puede ser de hasta 10 mil UTA.

La Gestión de Episodios Críticos (GEC) comenzó el 1 de abril. La aplicación de los Planes de Descontaminación Atmosférica relacionado a industrias se aplican en Los Ángeles.

La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) realizó una notificación masiva por medio de correos electrónicos a mil 105 establecimientos del país con el objetivo de recordar la obligatoriedad de su catastro y reporte de emisiones en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT), durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) que comenzó el 1 de abril y que se extenderá hasta fines septiembre.

La superintendenta Marie Claude Plumer señaló que con el inicio de un nuevo periodo GEC se busca implementar acciones de prevención y/o mitigación que permitan la protección de la salud de la población, anticipándose de manera oportuna a niveles críticos de contaminación, ya sean episodios de Alertas, Preemergencias o Emergencias Ambientales. En la misma línea, recalcó que "mediante la notificación enviada a los titulares estamos realizando una instrucción preventiva para que estos establecimientos cumplan con las obligaciones que estipulan estos instrumentos de gestión ambiental y, de este modo, evitar un eventual procedimiento sancionatorio".

9

Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica se desarrollan en el país, incorporando Los Ángeles.

El inicio del periodo GEC involucra a nueve Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica (PPDA/PDA), de la zona sur y uno de ellos corresponde a Los Ángeles.

"En este sentido, se recuerda a los regulados la obligación de realizar el catastro de fuentes estacionarias y ductos de evacuación de gases, como primer paso para poder informar las demás obligaciones como, por ejemplo, los informes de resultados de muestreo y/o medición realizados por una Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) o los Reportes en el Módulo GEC, según aplique", señaló la jefa de la División de Fiscalización de la SMA, Claudia Pastore.

La SMA tiene competencias sancionatorias respecto de incumplimientos de medidas de los planes y podrían iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio, cuyas sanciones van desde amonestación por escrito, multa de una a diez mil Unidades Tributarias Anuales (UTA); y hasta la clausura temporal o definitiva.